

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.66/2015.

Ref.: Procedimiento de registro de personas vinculadas a la actividad aduanera.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 3 de Setiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de prever un procedimiento que establezca las formalidades y requerimientos a cumplir por las personas vinculadas a la actividad aduanera, para su registro ante la Dirección Nacional de Aduanas.

RESULTANDO: I) Que el numeral 3 del artículo 13 de la Ley 19.276 - Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU) - de 19 de setiembre de 2014, establece que las personas vinculadas a la actividad aduanera deberán estar registradas ante la Dirección Nacional de Aduanas y constituir las garantías que se establezcan;

II) Que el Decreto 96/015 de fecha 20 de marzo de 2015, establece disposiciones a los efectos de reglamentar el registro mencionado en el numeral anterior;

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 13 supra citado dispone, que las personas vinculadas a la actividad aduanera estarán sujetas a los requisitos, formalidades y responsabilidades que se establezcan por la DNA para su actuación en relación con las operaciones y destinos aduaneros;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y a los Decretos 96/015 de fecha 20 de marzo de 2015 y 204/013 de 17 de julio de 2013;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

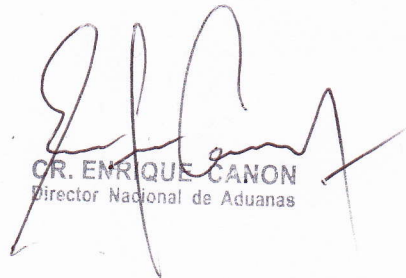
- 1). Apruébase el “**Procedimiento de registro de personas vinculadas a la actividad aduanera**”, que se establece en anexo adjunto, el cual forma parte de la presente.
- 2). La presente resolución entrará en vigencia el día 14 de Setiembre de 2015.
- 3). Deróganse las Órdenes del Día 115/1977 y 116/1977 de 8 y 9 de noviembre de 1977; 8/1995 de 11 de enero de 1995 y 98/1998 de 23 de octubre de 1998, así como todas las demás que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución General.
- 4). Regístrese y publíquese por Resolución General y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE, CAMARA DE PROVEEDORES

R/G 66/2015

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

MARTIMOS, CÁMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS y ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.

EC/gm/ap/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas